



Expediente: 144/21-A2

Carátula: CASTRO MARIA JOSE C/ FU.SER.SOL Y COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS MEDICOS SIMOCA MEJOR LTDA S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 13/08/2024 - 05:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - COOPERATIVA DE TRAB. POR UN HOGAR MEJOR LTDA, -DEMANDADO

23311802674 - COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS MEDICOS SIMOCA MEJOR LTDA, -DEMANDADO

27338891682 - CASTRO, MARIA JOSE-ACTOR

20185729851 - FU.SER.SOL, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 144/21-A2



H20920570447

JUICIO: CASTRO MARIA JOSE c/ FU.SER.SOL Y COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS MEDICOS SIMOCA MEJOR LTDA s/ COBRO DE PESOS - EXPTE N°: 144/21-A2.-

COMPETENCIA: Juzgado del Trabajo III nom

Concepción, 12 de agosto de 2024.-

Proveyendo el escrito que antecede: Aceptese la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar. A la Prueba Informativa: A los fines de su producción líbrese oficio conforme lo solicita, al Correo Oficial de la República Argentina S.A., a fin de que informe sobre la autenticidad y recepción de los Telegramas Ley 23.789 que en copias simples se acompañan a la presente y que se detallan a continuación: Telegrama Ley 23789 de Correo Argentino CD07982236 de fecha 23 de julio de 2021, Telegrama CD141196327 de fecha 23 de Julio de 2021, Telegrama CD141196327 de fecha 23 de Julio de 2021, Telegrama CD 141198141 de fecha 02 de agosto de 2021, Telegrama CD141198155 de fecha 02 de agosto de 2021, Telegrama CD093664022 de fecha 17 de agosto de 2021, Telegrama CD114453777 de fecha 19 de agosto de 2021, Telegrama CD114453763 de fecha 19 de agosto de 2021, Telegrama CD114453798 de fecha 19 de agosot de 2021, Carta Documento CD016810385 de fecha 28 de julio de 2021, Carta Documento CD051926898 de fecha 24 de Agosto de 2021, haciéndose constar que deberán ser contestados en un término *DE DIEZ DIAS*, bajo apercibimiento del artículo 411 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria en el fuero, el que deberá transcribirse. Notifíquese a las partes.- HRGM

Actuación firmada en fecha 12/08/2024

Certificado digital:

CN=ALBA Tomas Ramon Vicente, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164601057

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.